

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 2138/98 de la Comisión, de 6 de octubre de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) n° 3846/87, por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 270 de 7 de octubre de 1998)

En la página 5, en el anexo, en la nota (4), en la letra b), en los guiones:

en lugar de: «— el contenido real en peso de lactosuero y/o productos derivados del lactosuero y/o de la lactosa y/o caseína y/o caseinatos y/o filtrado y/o productos del código NC 3504 y sacarosa y/o otras materias no lácticas añadidos por cada 100 kilogramos de producto acabado,

y, en particular

— el contenido en lactosa del lactosuero añadido. Si la parte láctica del producto consiste en filtrado, no se concederá ninguna restitución.»;

léase: «— el contenido máximo en peso de lactosuero y/o productos derivados del lactosuero y/o de la lactosa y/o caseína y/o caseinatos y/o filtrado y/o productos del código NC 3504 y sacarosa y/o otras materias no lácticas añadidos por cada 100 kilogramos de producto acabado,

y, en particular

— el contenido en lactosa del lactosuero añadido.

Si la parte láctica del producto consiste en filtrado, no se concederá ninguna restitución.».

Rectificación al Reglamento (CE) n° 2238/98 de la Comisión, de 16 de octubre de 1998, relativo al suministro de azúcar blanco en concepto de ayuda alimentaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 281 de 17 de octubre de 1998)

En la página 15, en el anexo, el punto 19 se sustituirá por el texto siguiente:

«19. **Plazo para la presentación de ofertas (a las 12 horas, hora de Bruselas):**

— 1^{er} plazo: el 3. 11. 1998

— 2^e plazo: el 16. 11. 1998.».
